





**Acción**  
por  
**México**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
CÉDULA  
\_\_\_\_\_

Siendo las 14:00 horas del día 22 de mayo de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJO REGIONAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/057-3/2019. \_\_\_\_\_

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. \_\_\_\_\_ DOY FE.

ATENTAMENTE

  
HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019  
SG/057-3/2019

Andrés Atayde Rubiolo  
Presidente del Comité Directivo  
Regional del Partido Acción Nacional  
en la Ciudad de México  
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- II. La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1° de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 11 de diciembre de 2016 fue electo el Consejo Regional de la Ciudad de México para el periodo 2016 - 2019.
- IV. El 8 de mayo de 2019, el Comité Directivo Regional de la Ciudad de México llevó a cabo su sesión ordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Regional para elegir a los Consejeros Regionales para el periodo 2019–2022, así como a los Consejeros Nacionales para el periodo 2019–2022 que corresponden a la entidad, a celebrarse conforme a lo siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
Ciudad de México	18 de agosto de 2019	09:00 horas	Instalaciones de la Expo-Reforma	Av. Morelos 67, Juárez, 06600, Cuauhtémoc, CDMX.

- V. En la misma sesión, el Comité Directivo Regional de la Ciudad de México eligió a la Comisión Organizadora del Proceso que estará conformada por los siguientes militantes:

Nombre	Cargo
Ricardo Amezcua Galán	Presidente
Brisa Abril Ortiz Márquez	Integrante
Pedro Díaz Rebollar	Integrante

- VI. El Comité Directivo Regional de la Ciudad de México, mediante oficio PANCDMX/SFI/57/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Regional señalada en el resultando IV, de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

#### CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. En tanto que el artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente, señala que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del Proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.
5. El numeral 2 del artículo 63 de los Estatutos Generales del Partido, señala que el Consejo Estatal se renovará en el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.
6. El artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

7. Por su parte el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente, señala que la convocatoria para la Asamblea Estatal deberá publicarse al menos con 60 días de anticipación a la fecha de su celebración, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

8. El numeral 16 de los lineamientos para la integración de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria establece que las Asambleas Estatales deberán celebrarse el 18 y 25 de agosto y el 1 y 8 de septiembre de 2019, del mismo modo el anexo 3 de los mismos lineamientos señala que para el caso de las asambleas estatales que tendrán verificativo el 18 de agosto, deberán publicar la respectiva convocatoria el 22 de mayo.

9. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha de la Asamblea Estatal señalada en el Resultando IV, esto es el 18 de agosto de 2019, así como lo que especifica el anexo 3 de los lineamientos para la integración de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, la Convocatoria para la Asamblea Regional en la Ciudad de México debe publicarse el 22 de mayo de 2019, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección de Consejeros Nacionales y Regionales en la Ciudad de México.

10. La celebración de la Asamblea Regional en la Ciudad de México resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 28 y 61 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

11. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la Convocatoria y Lineamientos para la celebración de la Asamblea Regional en la Ciudad de México, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales para el periodo 2019-2022, así como a los integrantes del Consejo Regional para el periodo 2019-2022, a celebrarse conforme a lo siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
CDMX	18 de agosto de 2019	09:00 horas	Instalaciones de la Expo-Reforma	Av. Morelos 67, Juárez, 06600, Cuauhtémoc, CDMX.

**SEGUNDA.** La Comisión Organizadora del Proceso señalada en el Resultando V, auxiliará al Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido y el artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente.

**TERCERA.** Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe la presente al Consejo Regional y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México.

**CUARTA.** Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEXTA.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,



HÉCTOR LARIOS CORDOVA  
SECRETARIO GENERAL



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la **CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 19,20,21,23,28, 29, 30, 60, 61, 62 y 63 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y en los artículos 1 al 33 y 93 al 95 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019, de conformidad con la convocatoria y lineamientos a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y demás relativos aplicables

#### CONVOCA

A los Comités Directivos Municipales, Delegaciones Municipales y a todos los militantes en la Ciudad de México, a la

#### ASAMBLEA REGIONAL

Que se celebrará el **18 de agosto de 2019**, a partir de las **09:00** horas, momento en que iniciará el registro de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, en las instalaciones de la **Expo-Reforma ubicada en AV. MORELOS 67, JUAREZ, 06600, CUAUHTÉMOC, CDMX**, a efecto de elegir a los miembros del Consejo Nacional para el periodo 2019 – 2022 y a los miembros del Consejo Regional para el periodo 2019 – 2022 bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Registro de delegados numerarios.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presidium.
4. Declaración del establecimiento del quórum.
5. Informe del Presidente del Comité Directivo Regional.
6. Cierre de registro de delegados numerarios.
7. Elección de escrutadores.
8. Explicación del procedimiento para la elección de los candidatos al Consejo Nacional 2019 – 2022.
9. Explicación del procedimiento para la elección de los integrantes del Consejo Regional 2019 – 2022.
10. Lectura de la lista de candidatos a Consejeros Nacionales.
11. Lectura de la lista de candidatos a Consejeros Regionales.
12. Elección de Consejeros Nacionales para el periodo 2019 – 2022.
13. Elección del Consejo Regional para el periodo 2019 – 2022.
14. Toma de protesta del Consejo Regional para el periodo 2019 – 2022.
15. Mensaje del delegado del Comité Ejecutivo Nacional.
16. Himno del Partido y clausura.

Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus lineamientos, será resuelto por la Comisión Organizadora del Proceso en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

CDMX, a 8 de mayo de 2019.

"Por una Patria Ordenada y Generosa  
y una vida mejor y más digna para todos"

  
Andrés Atáyde Rubiolo

Presidente del Comité Directivo Regional

  
Ernesto Sánchez Rodríguez  
Secretario General del Comité  
Directivo Regional

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

## LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CDMX

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. Con fundamento en el artículo 60, numeral 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Directivo Regional expide los presentes lineamientos para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Regional a celebrarse el 18 de agosto de 2019, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. Para los efectos de estos lineamientos, así como para la aplicación del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, los términos "Comité Directivo Municipal", "Municipio o Municipal" se entenderá, se refiere a los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales (CDDT's) y a las Demarcaciones Territoriales. Aquellos que se refieran al Distrito Federal (D.F.), se entenderá se refiere a la Ciudad de México (CDMX).
3. Una vez publicadas las convocatorias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, se considerarán todos días como hábiles para los fines que señalan los presentes lineamientos.

### CAPÍTULO II DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS LINEAMIENTOS

4. La convocatoria y lineamientos para la Asamblea Regional, se comunicarán a todos los militantes del Partido a través de los estrados físicos del Comité Directivo Regional (CDR) y de los CDDT's, así como en la página electrónica del Comité Directivo Regional, mediante la sección de estrados electrónicos: [http://pancdmx.org.mx/CEDULA\\_DE\\_PUBLICACION\\_CONVOCATORIA\\_ASAMBLEA\\_REGIONAL.pdf](http://pancdmx.org.mx/CEDULA_DE_PUBLICACION_CONVOCATORIA_ASAMBLEA_REGIONAL.pdf)
5. La Secretaría General del CDR remitirá a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, copia certificada de cada una de las cédulas de la publicación y evidencias fotográficas a más tardar 3 días después de ser publicadas en los estrados.

### CAPÍTULO III DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL

6. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019 (ROEM), asistirán a la Asamblea Regional como delegados numerarios, las siguientes personas:
  - a) Los miembros de la Comisión Permanente Regional o de la delegación que ésta designe de entre sus integrantes,
  - b) Los Presidentes de los comités directivos de las Demarcaciones Territoriales,

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

- c) Los militantes del Partido en las Demarcaciones con derecho a celebrar Asamblea, que hayan acreditado el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de los artículos 12 y 13 de los Estatutos, no se encuentren suspendidos de sus derechos, tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia anteriores a la realización de la Asamblea Regional y resulten electos con tal carácter por las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, y
  - d) Los militantes de las Demarcaciones sin derecho a Asamblea que manifiesten su interés para ser delegados numerarios, y resulten sorteados por el CDR.
7. Los militantes a que se refiere el numeral 6 deberán aparecer en el listado nominal de militantes con derecho a voto, que expida el Registro Nacional de Militantes (RNM).
  8. El número de delegados numerarios para cada demarcación será el que resulte de aplicar el criterio de un delegado numerario por cada 10 militantes, de conformidad con el artículo 94, inciso a) del ROEM.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS

#### NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL

9. La selección de delegados numerarios a la Asamblea Regional se realizará conforme a lo señalado en los artículos 93 al 97 del ROEM, a las convocatorias y normas complementarias de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales correspondientes y los presentes lineamientos.
10. A más tardar, dos días hábiles después de la celebración de cada Asamblea de las Demarcaciones Territoriales el secretario de la misma, remitirá al CDR copia del acta de la Asamblea en la que conste la lista de delegados para la acreditación de su delegación.
11. El CDDT publicará en estrados físicos la lista de delegados numerarios, a la que se agregará el nombre del presidente del CDDT y permanecerá publicada hasta la celebración de la Asamblea Regional.
12. El CDR recabará las cédulas de publicación y enviará copias certificadas a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno a más tardar 72 horas posteriores a su publicación.
13. Si por cualquier causa una Asamblea de las Demarcaciones Territoriales no elige a sus delegados numerarios, o bien el municipio no tiene derecho a Asamblea, el CDR los sorteará de entre los militantes que lo soliciten.
14. Para lo anterior de tomará en cuenta lo siguiente:
  - a) Si una Asamblea de la Demarcación Territorial concluye el cierre de registros de militantes, pero no selecciona a sus delegados, el CDDT enviará al CDR el registro de quienes lo solicitaron.

#### Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

- b) Cuando la Asamblea no inicie el registro de solicitudes, o bien no lo concluya, se tomará en cuenta a quienes lo hicieron durante el tiempo que duró la Asamblea, y se abrirá un periodo de tres días hábiles posteriores a la fecha de su celebración para concluirlo. Se presentarán ante la Secretaría General del CDDT o CDR en los horarios que señale la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de la demarcación que corresponda.
15. El listado de solicitudes que reciban los CDDT's se enviarán a la Secretaría General del CDR, dentro de las 48 horas posteriores al cierre de la recepción,
16. El CDR llevará a cabo el sorteo en una sesión extraordinaria a la cual se convocará, de manera fehaciente, a los presidentes de los CDDT's correspondientes.
17. En la sesión del CDR se estará a lo siguiente:
- I. El sorteo se realizará para cada demarcación de manera individual.
  - II. Se presentarán los registros o solicitudes de cada militante que expresó su interés en ser delegado a la Asamblea Regional, con firma autógrafa y copia de su credencial de elector.
  - III. Se presentarán los acuses de recibo de las notificaciones de la sesión del CDR, dirigidas a los presidentes de los CDDT's correspondientes, quienes podrán nombrar a un representante que asista al sorteo.
  - IV. Se dispondrá de una urna transparente.
  - V. Los formatos con los nombres de los aspirantes a delegados se incorporarán en la urna por cada municipio, en presencia del presidente del CDDT's
  - VI. Se procederán a extraer de la urna, aleatoriamente, las papeletas correspondientes al número de delegados numerarios que tiene derecho el municipio.
  - VII. Si el número registros a delegados numerarios es igual o menor a la cantidad a que tiene derecho el municipio, se ratificarán durante la sesión.
18. La lista de delegados numerarios que corresponde a la demarcación se firmará por duplicado por el Secretario General del CDR y el representante del CDDT; la publicarán en sus respectivos estrados físicos desde el día del sorteo y hasta la realización de la Asamblea Regional.
19. El CDR acreditará en la aplicación electrónica que habilite el CEN a los delegados numerarios, a más tardar 72 horas después de celebrada la Asamblea de la demarcación y la sesión del CDR.
20. Cada delegado numerario tiene la obligación de asistir a la Asamblea Regional. Si por causas justificadas, no le es posible asistir, deberá presentar su renuncia por escrito adjuntando copia de su credencial de elector o credencial del partido, a más tardar 5 días antes de la Asamblea Regional.

## CAPÍTULO V

### DE LA SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS

#### A LA ASAMBLEA NACIONAL

##### Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

21. La selección de delegados numerarios a la Asamblea Nacional se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos de la Convocatoria de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, los artículos 93 al 97 del ROEM, a las convocatorias y normas complementarias de las Asambleas de las Demarcaciones correspondientes y los presentes lineamientos.
22. El número de delegados numerarios para cada demarcación será el que resulte de aplicar el criterio de un delegado numerario por cada 100 militantes, de conformidad con el artículo 94, inciso b) del ROEM (anexo 1 de la Convocatoria de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria).
23. La acreditación se realizará de conformidad con los procedimientos señalados en los numerales 9 al 17 que anteceden.

#### **CAPÍTULO VI** **DEL DESARROLLO DEL PROCESO**

24. La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN), de conformidad con el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos Estatales y Municipales del Partido y de acuerdo al artículo 13 BIS del ROEM se apoyará del Comité Ejecutivo Nacional, que vigilará que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
25. Para auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional, el CDR nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso (COP), que deberá instalarse dentro de las 72 horas posteriores a la publicación de la convocatoria a la Asamblea Regional.
26. La Comisión Organizadora del Proceso estará integrada por tres o cinco militantes, preferentemente de la estructura del CDR, Consejeros Regionales o de la Comisión Permanente Regional, quienes no participarán como candidatos a consejeros Regionales, nacionales, o para ser integrantes del CDDT. El presidente del CDR designará a quien presida esta Comisión.

A las sesiones de la COP podrá asistir con derecho a voz, un integrante de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno que actuará en representación del CEN.

27. La COP tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Recibido el expediente de registro de candidatos en el CDDT, éste realizará una revisión preliminar, proponiendo a la COP la procedencia de aquellos que cumplan con la totalidad de los elementos y señalando aquellos que, desde su perspectiva, no cumplen con los elementos de procedencia. En ambos casos, el CDDT deberá turnar los expedientes a la COP a efecto de que dicho órgano los revise, conforme a lo que señalen las normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales;
  - b) En el caso de que de los expedientes remitidos por los CDDT's se desprenda que algún aspirante no cumple con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de las Demarcaciones Territoriales, realizar una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada, en cuyo caso, podrá:

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

- a. Revertir la calificación en caso de que los mismos cumplan con los requisitos; o bien,
  - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, revisará la realización de las notificaciones de prevención correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de los aspirantes a subsanar.  
En caso de existir omisiones, y que los aspirantes no hubieran sido notificados por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT's;
  - c) Declarar la procedencia de validez de los registros de candidatos;
  - d) Recibir, analizar y resolver respecto a las propuestas que presenten los candidatos con relación a la organización de la Asamblea;
  - e) En caso de perfeccionarse la causal, previo a que el CDR autorice o convoque de manera supletoria las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, verificar que las sedes en donde se celebrarán atiendan, entre otros aspectos los siguientes:
    - Capacidad de acuerdo al número de militantes de cada municipio;
    - Que se ubique en lugares de fácil acceso para los militantes,
    - Que garanticen la seguridad de los asistentes;
    - Espacio adecuado para el área de votación
  - f) Recibir y turnar al órgano competente las controversias e inconformidades presentadas por los candidatos.
  - g) Con apego a las disposiciones Estatutarias, Reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios, que garanticen los principios democráticos de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza del proceso electoral;
  - h) Solicitar ante las instancias correspondientes, el inicio de procesos de sanción en contra de quienes incurran en violación o incumplimiento de los Estatutos, reglamentos, lineamientos y normas que en el Partido se establecen para este proceso interno;
  - i) Auxiliar a los CDDT's en la organización de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales y supervisar la elección de las propuestas de consejeros nacionales y Regionales, así como de los CDDT's
  - j) Supervisar la organización y desarrollo de la Asamblea Regional, principalmente en lo que corresponde al proceso de votación, escrutinio y cómputo, de acuerdo a lo que autorice la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
28. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar un representante para acompañar a la COP y a los órganos directivos de las Demarcaciones en el proceso elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales y la Regional. Asimismo, la COP tiene la facultad de nombrar representantes para acompañar a los CDDT's durante el proceso.

En caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de las Asambleas o la equidad en la elección, estos representantes notificarán de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP, a fin de que se tomen las acciones correctivas que procedan.

29. Los militantes, candidatos a consejeros, miembros de las estructuras de las Demarcaciones y del CDR están obligados a conducirse con respeto y apego a lo establecido en la normatividad del Partido durante el proceso previo y el desarrollo de la propia Asamblea Regional.

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

30. La Comisión Permanente Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.
31. En caso de que algún órgano directivo de las Demarcaciones Territoriales sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Regional, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.
32. En caso de que sea el CDR la instancia que sea omisa en la realización de los actos que le competen, éstos serán realizados por el Comité Ejecutivo Nacional.

#### **CAPÍTULO VII**

##### **DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE A CONSEJERO NACIONAL**

33. Podrán ser aspirantes a consejeros nacionales los militantes del Partido que cumplan, además de los requisitos señalados en el artículo 29 de los Estatutos del Partido, con los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de la demarcación en la que decidan participar.
34. El proceso de evaluación al que hace referencia el inciso d) del artículo 29 de los Estatutos será realizado de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE A CONSEJERO REGIONAL**

35. Serán aspirantes a consejeros Regionales, los militantes del Partido que cumplan, además de los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 62 de los Estatutos del Partido, con los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de la demarcación en la que decidan participar.
36. El proceso de evaluación al que hace referencia el inciso d) del artículo 62 de los Estatutos será realizado de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, que se publicarán en conjunto con la presente convocatoria.

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

#### CAPÍTULO IX

##### DEL REGISTRO DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL

37. Los candidatos a consejeros nacionales que se podrán presentar a la Asamblea Regional serán quienes resulten electos por las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
38. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de cada Asamblea de las Demarcaciones Territoriales, los CDDT's deberán entregar por escrito, a la COP, las actas de las Asambleas en las que se señalen claramente las propuestas de candidatos electos al consejo nacional, así como la lista de delegados numerarios a la Asamblea nacional. La COP expedirá constancia de dicho registro.
39. El CDR señalará en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional las propuestas de candidatos a consejeros nacionales, adjuntando el acta correspondiente.
40. De no realizarse alguna Asamblea de demarcación territorial, se tendrán por no presentadas las propuestas de candidatos al Consejo Nacional ante la Asamblea Regional.

#### CAPÍTULO X

##### DEL REGISTRO DE CANDIDATOS AL CONSEJO REGIONAL

41. Los candidatos a consejeros Regionales que se podrán presentar a la Asamblea Regional serán quienes resulten electos por las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales y quienes sean propuestos por el CDR.
42. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de cada Asamblea de la demarcación territorial, los CDDT's deberán entregar a la COP, mediante oficio de remisión, las actas de las Asambleas en las que se señalen claramente las propuestas de candidatos electos al consejo Regional, así como la lista de delegados numerarios a la Asamblea Regional. La COP expedirá constancia de dicho registro.
43. Dentro de las 48 horas posteriores a la Asamblea de la demarcación territorial, el CDR, señalará en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, las propuestas de candidatos a consejeros Regionales, adjuntando el acta correspondiente.
44. De no realizarse alguna Asamblea de las Demarcaciones Territoriales, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatos ante la Asamblea Regional.

##### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

45. El CDR, en sesión extraordinaria realizada a más tardar una semana después de la última Asamblea de las Demarcaciones Territoriales, podrá proponer hasta el diez por ciento del número de candidatos surgidos en las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, atendiendo lo señalado en el artículo 16 del ROEM, mediante el siguiente procedimiento:
- A partir del último día en que se celebren Asambleas de las Demarcaciones Territoriales y hasta un día antes de la sesión en que se deban elegir las propuestas de candidatos, la secretaría general del CDR recibirá las propuestas que presenten por escrito los integrantes del propio Comité.
  - Las propuestas deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 33 de estos lineamientos.
  - El Secretario General presentará en sesión del CDR la lista de las propuestas recibidas e informará del cumplimiento de los requisitos.
  - Los integrantes del CDR votarán por cédula, y en secreto, por el total del número de propuestas a que tiene derecho este órgano. Las que obtengan la mayor votación, hasta completar el número a que se tiene derecho, quedarán registradas como candidatos.
  - De registrarse un número menor o igual de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del ROEM, se ratificarán en la sesión en votación económica.

## CAPÍTULO XI

### DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS

46. Los candidatos a consejeros nacionales y regionales no podrán hacer actos de proselitismo el día de la Asamblea Regional y se conducirán con respeto y cordialidad durante todo el proceso.
47. Para la promoción de los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
48. Los candidatos a consejeros nacionales y regionales se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.
49. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otros candidatos a consejeros nacionales y regionales, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.
50. Conforme se realicen las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, deberán entregarse los listados de los delegados numerarios a la Asamblea Regional, a petición por escrito de los candidatos a consejeros regionales y nacionales electos.

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

## CAPÍTULO XII

### DEL REGISTRO DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS

#### EN LA ASAMBLEA REGIONAL

51. El registro de delegados iniciará a las **09:00 horas del día 18 de agosto de 2019** y se cerrará en el punto 6 del orden del día.
52. Para su identificación y registro en la Asamblea Regional, los delegados numerarios deberán presentar su credencial de elector vigente expedida por el IFE/INE.
53. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
54. El CDR en la sesión extraordinaria señalada en el numeral 45 de los presentes lineamientos, nombrará al responsable del registro de delegados en la Asamblea Regional y será quien coordine junto con la COP, la logística de este proceso.
55. Los candidatos a consejeros regionales y nacionales que así lo soliciten, podrán nombrar un representante para el proceso de registro que deberá ser delegado numerario a la Asamblea Regional. Esta solicitud se presentará por escrito de manera personal por el candidato, ante la COP a partir de que sean electos como candidatos por una Asamblea de las Demarcaciones Territoriales. La COP establecerá el formato de solicitud.
56. El responsable del registro convocará a los representantes que hayan sido nombrados por los candidatos, a una reunión que se celebrará a más tardar dos días antes de la Asamblea Regional, para que dé entre ellos, se seleccionen a dos representantes que serán los que participen en la mesa de aclaraciones.  
  
Posteriormente se sortearán cinco representantes que estarán de observadores en las mesas de registro, quienes, en caso de detectar una posible irregularidad, deberán informarla al responsable del registro y a los representantes de la mesa de aclaraciones.  
  
Quienes no salgan sorteados como observadores no participaran en el proceso como representantes del registro.
57. Los observadores podrán presentar formatos de incidencia, que se integrarán al acta de la Asamblea Regional. Estos formatos deberán entregarse al responsable del registro nombrado por el CDR.

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

58. La función de los representantes de los candidatos concluye una vez que se cierra el registro de la Asamblea.

#### **CAPÍTULO XIII**

#### **DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL Y**

#### **DEL ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM**

59. La Asamblea Regional será presidida por el presidente del CDR y a falta de éste, por el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe el Comité Ejecutivo Nacional o, en caso de que éste no lo realice, el CDR.

60. El secretario de la Asamblea Regional será el Secretario General del CDR y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea Regional a propuesta del presidente de la misma.

61. Para que la Asamblea Regional se integre y sus acuerdos sean válidos deberá atenderse lo señalado en el artículo 3 del ROEM.

#### **CAPÍTULO XIV**

#### **ELECCIÓN DE ESCRUTADORES**

62. La elección de escrutadores se realizará a propuesta del presidente de la Asamblea mediante votación económica, siendo necesaria la aprobación de más de la mitad de los delegados presentes al momento de la votación. La COP determinará el número adecuado de escrutadores para la Asamblea.

#### **CAPÍTULO XV**

#### **DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES**

63. Al momento del registro en la Asamblea Regional, se entregará a cada delegado numerario un listado de candidatos al consejo nacional, conteniendo el nombre completo, fotografía, demarcación de la que proceden y una breve descripción partidista. En ningún momento habrá presentación de candidatos ni propaganda o cualquier acto de carácter proselitista.

Una vez que la Secretaria General del CDR cuente con la lista definitiva, se publicará en la página electrónica del propio CDR.

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

64. De conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos y 25 del ROEM, así como al Acuerdo CEN/SG/005/2019, y el anexo 2 de la Convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, la Asamblea Regional deberá elegir 15 integrantes del Consejo Nacional, de los cuales serán 7 mujeres y 8 hombres.
65. A fin de atender los criterios de paridad que señala el artículo 28 inciso n) de los Estatutos y el artículo 31 del ROEM, en la Asamblea Regional se votará de la siguiente manera:
- a) Cada delegado emitirá 8 votos
  - b) De estos votos 4 serán para cada género
66. En caso de que la boleta no cumpla con los incisos a) y b) del numeral anterior, se tomara como voto nulo.
67. La elección se desarrollará conforme al artículo 31 del ROEM. La Secretaría de Fortalecimiento Interno autorizará el método de votación, ya sea manual o electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de resultados; la Asamblea Regional se apegará a estas indicaciones.
- En caso de utilizar un sistema electrónico de votación proporcionado por alguna autoridad electoral local o del Instituto Nacional Electoral, se atenderán los protocolos que ésta determine.
68. Si el orden de la lista no permite cumplir con el porcentaje de representación por género en los candidatos que tiene derecho elegir la Asamblea Regional, se recorrerá la lista del género subrepresentado.
69. El número de votos que corresponderán a cada delegación de los Órganos Directivos De las Demarcaciones Territoriales y de la Comisión Permanente Estatal, será de conformidad con los artículos 10 y 11 del ROEM.

## CAPÍTULO XVI

### DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES

70. Al momento del registro en la Asamblea Regional se entregará a cada delegado numerario un listado de candidatos al Consejo Regional, conteniendo el nombre completo, fotografía, el municipio del que proceden y una breve descripción de datos personales y trayectoria partidista. En ningún momento habrá presentación de candidatos ni propaganda o actos de carácter proselitista.

Una vez que la Secretaría General del CDR cuente con la lista definitiva, se publicará en la página electrónica del propio CDR.

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

71. De conformidad con el artículo 14 del ROEM, la Asamblea Regional deberá elegir 100 integrantes del Consejo Regional.
72. A fin de atender los criterios de paridad que señala el artículo 61, inciso j) de los Estatutos y el artículo 22 del ROEM, en la Asamblea Regional se votará de la siguiente manera:
  - a) Cada delegado emitirá 50 votos
  - b) De estos votos 25 serán para cada género
73. En caso de que la boleta no cumpla con los incisos a) y b) del numeral anterior, se tomara como voto nulo.
74. El proceso de votación se desarrollará conforme al artículo 22 del ROEM. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno autorizará el método de votación, ya sea manual o electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de resultados; la Asamblea Regional se apegará a estas indicaciones.

En caso de utilizar un sistema electrónico de votación proporcionado por alguna autoridad electoral local o del Instituto Nacional Electoral, se atenderán los protocolos que ésta determine.
75. El número de votos que le corresponden a cada delegación de los CDDT's y de la Comisión Permanente Estatal, serán de conformidad a lo establecido por los artículos 10 y 11 del ROEM.

## CAPÍTULO XVII

### DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA ASAMBLEA REGIONAL

76. Sólo los aspirantes o candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
77. Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a los Estatutos, el ROEM o estos Lineamientos, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.
78. Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a estos Lineamientos, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea Regional, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.

#### Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 8623 1000, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

**CAPÍTULO XVIII**  
**DE LO NO PREVISTO**

79. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus lineamientos, será resuelto por la Comisión Organizadora del Proceso, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019.

"Por una Patria Ordenada y Generosa  
y una vida mejor y más digna para todos"

Andrés Atayde Rubiolo  
Presidente del Comité Directivo Regional

Ernesto Sánchez Martínez  
Secretario General del Comité Directivo Regional